



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Mesetas-Meta, agosto 04 de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	FUNCIONAMIENTO – INVERSIÓN
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META
Código BPIN:	2024503300056
Programa presupuestal:	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Meta Del Plan De Desarrollo	Atender 400 casos de restablecimiento de derechos (Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual, Conciliación, consulta, adulto mayor, despachos comisorios, demandas alimentos, paternidad) mediante garantía y fortalecimiento al equipo interdisciplinario de la comisaria de familia.
Nombre del funcionario responsable:	JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN
Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **“COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, MUEBLES DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MESETAS”**.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”.

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Es importante para esta administración municipal no solo ser quien administra recursos públicos de sus ciudadanos sino además quien garantiza el correcto funcionamiento de la entidad territorial, sus labores administrativas conforme a su misión constitucional, por lo que requiere dotar a la alcaldía municipal de los equipos de cómputo, de impresión, escritorios, sillas, entre otros elementos de oficina requeridos para el buen funcionamiento de las dependencias de la administración municipal, y que a su vez también garanticen el bienestar laboral de los funcionarios y contratistas conforme a las reglas de la seguridad y salud en el trabajo.

Los elementos requeridos en el presente estudio de necesidad, obedece a la carencia de los mismos que hiciera saber el funcionario del almacén municipal y los apoyos profesionales en el área de sistemas de la alcaldía municipal y conforme a las necesidades expresadas por cada uno de los jefes de oficina.

Con el suministro de estos elementos podríamos dejar actualizada y moderna la red de equipos de cómputo e impresión de la administración municipal, lo que permitirá una eficiente prestación de los servicios y mejorará la calidad del entorno laboral del personal de la administración municipal, puesto que en las dos últimas vigencias se ha renovado gran parte de estos equipos.

Mediante Acuerdo N° 001 de febrero 26 de 2025, el municipio de Mesetas, en cumplimiento de la Ley 2126 del 04 de agosto de 2021, creó la estampilla Pro Justicia Familiar, se ordena su emisión y se dictan otras disposiciones, con el objeto de financiar, con el fin de financiar los gastos de funcionamiento de las comisarías de familia de conformidad con las condiciones, establecidas en la Ley 2126 de 2021; enmarcado dentro del alcance constitucional que faculta a los municipios para establecer los tributos establecidos en la ley.

En concordancia con lo anterior, el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021, dispone lo siguiente,

“Artículo 22. Estampilla para la justicia familiar. Autorízase a las Asambleas departamentales, a los Concejos distritales y municipales para crear una estampilla, la cual se llamará “Estampilla para la Justicia Familiar”, para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia. El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.

Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

Parágrafo. El recaudo de la Estampilla Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Comisarías existente en cada ente territorial.

Las Comisarías de Familia “son entidades distritales, municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley¹”

Las Comisarías al ser la puerta de entrada a la justicia en materia de violencias en el contexto familiar,

¹ Artículo 83 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

tienen a su cargo la atención de la violencia en el ámbito familiar; la adopción de medidas de protección, atención y restablecimiento por hechos de violencia intrafamiliar; los casos de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos en el contexto de la violencia intrafamiliar; las conciliaciones en asuntos de familia; la recepción de denuncias por violencia intrafamiliar; casos de delitos contra niños, niñas y adolescentes; funciones en materia de policía judicial (transitorias hace ya 15 años); autorizaciones de trabajo; contravenciones de adolescentes; fijar la cuota de alimentos de adultos mayores cuando no se logra la conciliación; hacer seguimiento y prevención de los casos de violencia intrafamiliar, entre otras funciones trascendentales para la vida en comunidad².

Actualmente la Comisaría de Familia del Municipio Mesetas, presenta deficiencias operativas por cuanto las funciones asignadas rebasan su capacidad operativa y objeto misional, además de deficiencia en cuanto a la infraestructura física de la sede, limitaciones de personal y el equipo interdisciplinario requerido, sin desconocer deficiencias logísticas como dotación de los elementos y equipos de oficina necesarios para su buen funcionamiento, que vienen siendo comunes a la inmensa mayoría de las comisarías de familias del país como lo ha expresado el Ministerio de Justicia y del Derecho.

De otro lado, el Plan de desarrollo **HUMILDAD, EXPERIENCIA Y GESTIÓN** tiene como meta, la 4.1.6 Atender 400 casos de restablecimiento de derechos (Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual, Conciliación, consulta, adulto mayor, despachos comisorios, demandas alimentos, paternidad) mediante garantía y fortalecimiento al equipo interdisciplinario de la comisaria de familia.

Así las cosas, la titular de la comisaría de familia ha requerido del suministro de una impresora multifuncional y un circuito cerrado de cámaras de seguridad que le permita cumplir con eficiencia y seguridad su misionalidad, cuyo gasto se encuentra contemplado dentro de los lineamientos de la Ley 2126 de 2021.

Que los elementos requeridos pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual el Municipio adelantará una Selección Abreviada mediante subasta inversa, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

2.1. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1.1. Objeto del contrato:

COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, MUEBLES DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MESETAS.

2.1.2. Identificación del contrato a celebrar

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
--------------	-------------	-------------------------	-------------	--------------	----------------------	---------------

² Las funciones de las Comisarías de Familia han sido reguladas en el marco de las siguientes leyes: 294 de 1996, 575 de 2000, 640 de 2001, 1098 de 2006, 1146 de 2007, 1257 de 2008, 1453 de 2011, 1448 de 2011, 1620 de 2013, 1719 de 2014, 1850 de 2017, 1878 de 2018; a través de los decretos reglamentarios 652 de 2001, 4840 de 2007, 4799 de 2011 (Compilados en el Decreto 1069 de 2015), 4800 de 2011, 079 de 2012 y 780 de 2016; y por medio de las Resoluciones 163 de 2013 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y 2230 de 2017 de la Fiscalía General de la Nación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

				X		
--	--	--	--	---	--	--

2.1.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

Se deberá garantizar la entrega de los elementos requeridos en el presente estudio para el correcto funcionamiento de las distintas dependencias de la administración municipal y el bienestar laboral de los funcionarios de la administración municipal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L5590 O SUPERIOR Puertos Entradas y Salidas Puerto USB 2.0 conexión Con Cable, USB, WiFi, Dimensiones Ancho o Frente 38 Centímetros, Alto 24 Centímetros Fondo 35 Centímetros, Características Técnicas, Tipo de Insumo Botellas de tinta Negra T544120-AL - T544220-AL - T544320-AL -T544420-AL, Tipo de Impresión, Inyección De Tinta , Colores de Impresión Impresión Blanco Y Negro, Impresión Color, Resolución de Impresión Blanco y Negro 4800 x 1200 dpi Resolución de Impresión Color 4800 x 1200 dpi Velocidad Impresión Blanco/Negro 15 Pag X Min Velocidad Impresión Color 8 Pag X Min, Sistema de Alimentación de Papel, Alimentación por hojas Automática Tamaño de Papel A4 A5 A6 B5 Carta Oficio Tipos de Papel Común Fotográfico Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante Papel Con Acabado Mate, Capacidad Bandeja Entrada de Papel 100 Hojas, Capacidad Bandeja Salida de Papel, 30 Hojas, Tipo de Escaner, Cama Plana, Resolución Escaner 1200 x 2400 dpi, Tamaño del Escaner A4, Velocidad Copiado Blanco y Negro, 10.8 Pag X Min, Velocidad Copiado Color, 5.5 Pag X Min, Características Físicas, Tonalidad de Color Negro, Tipo de Producto Multifuncional Detalles del Producto, Características Especiales: Ampliación de Copias, Copiadora, Escáner, Fax, Permite impresión en Tamaño Personalizado, Sistema ADF (Alimentación Automática del Papel), Información Adicional Relevante.: Línea Modelo Referencia C11CK57301	und	3
2	Impresora multifuncional y fotocopidora blanco y negro, laser, impresión, monocromática digital, fax, escáner a color, incluye alimentador de originales carta y oficio, dúplex, una bandeja, imprime hasta 45 ppm, escanea, resolución máxima de impresión de 1200 x 1200 dpi, capacidad de papel hasta 2,100 páginas, garantía de un año o 20.000 páginas lo primero que se cumpla, Incluye dos (02) cartuchos o toner original IM430, Voltaje: 110V,	und	1
3	Escáner, velocidad de escaneo 40 ppm/80 ipm – OCR – ADF 50 Hojas – Duplex – USB 2.0 y USB 3.0 (SuperSpeed – 256 MB- Hasta 600 x 600 ppp – Ciclo de trabajo (diario) Recomendado para 4000 páginas – INCLUYE GARANTÍA 1 AÑO PUEDE ADQUIRIR CAREPACK 3 AÑOS: U9JR2E – REEMPLAZA HP 3000 S3; SKU: 6FW07A#BGJ COLOR: blanco - MODELO: 3000 S4 - FORMATO DE ARCHIVO: "Para texto e imágenes: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf) y PDF con función de búsqueda"; MEDIDAS: PPM: TAMAÑO MÁXIMO DEL DOCUMENTO: 216 x 3100 mm ; PROFUNDIDAD DE BITS: "24 bits (externo), 48 bits (interno)" - RESOLUCIÓN ÓPTICA: 600 PPP	und	2

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

4	REGULADOR DE VOLTAJE UPS 1000\800W CON 6 TOMAS O SUPERIOR	und	3
5	Banco de carga de 768Wh 800W; Especificaciones: Batería: Capacidad: 40000mAh (768Wh / 19,2V) - Tipo de celda: LiFePO4 (LFP) - Vida útil: 3000 ciclos de carga y descarga al 80% de capacidad - Sistema de protección: BMS de última generación que monitorea y protege el equipo contra sobretensiones, cortocircuitos y altas temperaturas Entradas: Tomacorriente de CA: 100-120V, 50Hz/60Hz, 940W - Toma de automóvil: 12V/24V, 8A, 100W máximo - Carga solar: 11-50V, 13A, 220W máximo - USB-C: 5/9/12/15/20V, 5A, 100W máximo - Tiempo de recarga al 100% - Tomacorriente de CA: 70 minutos - Toma de automóvil: 9 horas - Panel solar: 4.5 a 9 horas con panel de 220W - Puerto USB-C: 9 horas. Salidas: 4 tomacorrientes AC: 800W total, X-Boost hasta 1600W, 100-120V, 50Hz/60Hz - 1 puerto USB-C: 100W máximo - 3 puertos USB-A: 12W por puerto 1 salida para automóvil: 12.6V, 10A, 126W máximo - 2 puertos DC5521: 12.6V, 3A máximo por puerto.	und	3
6	COMPUTADOR DE MESA TODO EN 1, pantalla:FHD 23.8" Pulgadas, Intel Core i5 13420H; RAM 8GB - Disco SSD 512GB - color negro con licencia de windos 11 pro; conectividad Wi-Fi y Bluetooth	und	3
7	LICENCIAS DE OFICCE NO VENCE (Instala Office Profesional) O SUPERIOR PARA 5 PC	und	3
8	ANTIVIRUS CON SIBERSEGURIDAD, COMPATIBLE CON WINDOWS, TOTAL PROTECCIÓN DE MALWARE Y SPYWARE Eset Internet Security v17(2024) para 5 PC x 1 Año	paqt	3
9	SILLA ESCRITORIO EJECUTIVA, BRAZOS REGULABLES, ESPALDAR EN MALLA, APOYO LUMBAR, ASIENTO ESPUMADO Y TAPIZADO, SISTEMA NEUMÁTICO Y BASCULANTE, BASE Y RODAMIENTOS EN NYLON, ERGONOMICA GERENCIAL, RECLINABLE CROMADA ,COLOR NEGRO Medidas de la silla completa: 48 cm de ancho, 100 cm de alto y 50 cm de profundidad.	und	4
10	SILLA TIPO SECRETARIA Espuma, Polipropileno, Textil, Ancho (centímetros) 62, Alto (centímetros) 95, Profundidad (centímetros), 64 Color Negro, Material tapiz, Capacidad (resistencia - carga máxima); 120 kilogramos Garantía 1 año, Apoyabrazos Sí	und	6
11	ESCRITORIOS SENCILLOS EN VIDRIO NEGRO DE 1.10 MTROS DE LARGO POR 60 ANCHO, 4 PATAS METÁLICAS	und	5
12	Sopladora Aspiradora Blower Eléctrica Potente 110v, Mango ergonómico, Regulación de 6 velocidades, Viene con el tubo de soplado, bolsa para recoger polvo.	und	1



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

13	Televisor 65 Pulgadas 4K UHD Webos25 - Tipo Televisores uhd - Sintonizador TDT, - Ancho 144.6 cm - Alto 83.4 cm - Profundidad 5.99 cm - Peso 14.5 kg - Tipo de pantalla LED- Cuenta con Wifi - Smart TV - Cantidad de puertos USB 2 - Cantidad de puertos HDMI 3 - Conectividad TV ThinQ, Bluetooth, WiFi - Tamaño de la pantalla 1650 mm - Sistema operativo WebOS - Potencia parlante 20 W - Sistema de sonido 2.0 (estereofónico) - Voltaje 120 V	und	1
14	Soporte TV Móvil de Piso Nb North Bayou Ava 1500 32" a 65" Color Negro, •Tipo : Soportes de tv, •Modelo : 2023; •Ancho : 57 cm; •Alto : 155 cm; •Largo : 57 cm, peso máximo soportado 45kg, material acero.	und	1
15	Switch Ethernet 8 Puertos Base 1000 Gigabit, Tipo de telecomunicación: Store and forward, Incluye: 8 puertos RJ-45, Tiene 14.2 cm de ancho, 2.4 cm de alto y 9 cm de profundidad, Se puede instalar fácilmente en el escritorio, Práctico tanto para uso personal como profesional.	und	3
16	Suministro e instalación de cortinas en sistema Sheer elegance en screen, perfilera y accesorios de lujo, accionamiento manual, cinco años de garantía, para las siguientes oficinas y medidas: Despacho alcalde: de 2,80 x 1,50 mts; Gobierno: de 2,80 x 1,50 mts; Gobierno pequeña: 1 x 1 mts; Talento humano: 3,70x1,10	global	1
17	Aeronave no tripulada DRON Fly More Combo RC2 Cámara de alta gama: Incorpora un sensor CMOS de 1 pulgada y 50 megapíxeles con una apertura de f/1.8. Permite un modo de zoom sin pérdida con un encuadre medio de 48 mm.Capacidades de video: Graba en formato 4K hasta a 120 fps para tomas en cámara lenta, y Full HD hasta a 240 fps. Soporta perfiles de color profesionales de 10 bits como D-Log M y HLG.Seguridad nocturna (LiDAR): Su sistema de evasión de obstáculos omnidireccional ahora incluye un sensor LiDAR frontal. Esto le permite esquivar objetos e iniciar el regreso a casa (RTH) de forma segura incluso en completa oscuridad. Gimbal avanzado: El estabilizador físico de 3 ejes puede rotar hasta 225°, permitiendo una grabación vertical real y nativa sin recortes para redes sociales. Autonomía y almacenamiento: Ofrece hasta 36 minutos de vuelo con la batería estándar (manteniendo el peso bajo los 249g) y hasta 52 minutos con la batería Plus. Además, cuenta con 42 GB de memoria interna integrada. Transmisión: Utiliza el sistema DJI O4+, que amplía el alcance teórico de transmisión de video en directo (a 1080p y 60 fps) hasta los 20 o 25 km. Drone, filtros, 3 baterías, RC 2, maleta de transporte, helices de repuesto x3, hub de carga, gimbal loker.	und	1
18	Circuito cerrado de cámaras de tv, incluye un (1) DH-XVR1B04-I-T XVR 4CH IP Audio Bidireccional 1080@30fps, salida HDMIX1/VGAX1 SATA H,265+ AL CODING SMDPLUS, un (1) DISCO DURO 2TB NUEVO, cuatro (4) CÁMARA DAHUA COOPER 4 EN 1 1/2,7 CMOS 1080P TIPO DOMO PLASTICO LENTE 2,8MM FOV 103*, DWDR IR 20M MICRÓFONO CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN ; un (01) monitor de 22" LS22F310EANXZA HDMI-VGA-FHD 100HZ - 5MS-SIN BORDES (Incluye instalada)	und	1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

19	Radio teléfono de 16 canales, capacidad anti-interferencia, receptor de fuerte capacidad, frecuencia 400-470 MHZ, radiación radial 60 db, intermodulación 50 db, batería 20mA, impedancia de la antena 50, medidas (radios por 2) largo 13 cm, ancho 6cm, alto 15 cm, cables de carga x 2, auriculares largo 120 cm; cargadores cabeza x2 largo 120 cm, pilas materias x 4 largo 4 cm, ancho 3 cm ancho 9 cm, largo 5 cm, alto 4 cm.	par	2
----	--	-----	---

2.1.4. Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211507	Computadores de escritorio
43212104	Impresoras de inyección de tinta
56101703	Escritorios
56112104	Silla para ejecutivos
56112102	Sillas para grupos de trabajo
43211711	Escáneres
39121635	Regulador de volteje
81112501	Servicio de licencias del software del computador
81111801	Seguridad de los computadores, redes e internet
56112003	Accesorios de almacenamiento de soporte para computadores
39121311	Accesorios eléctricos
43202222	Cables de computador
43202217	Sujetador de cable de computador
42192606	Soplador de polvo
52161505	Televisores
45111802	Soportes para televisores
52131602	Persianas enrollables
72153608	Servicios de instalación de cortinas y persianas
25131705	Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento
46171622	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv
72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
43221721	Equipo de comunicación de información de radio frecuencia

2.1.5. Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.1.6. Obligaciones de las partes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y el contrato. 2. Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato un cronograma de cada una de las actividades. 3. Garantizar que los bienes sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 4. Atender las consultas y sugerencias realizadas



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

por el Municipio. 5. Cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes y servicios se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 6. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 7. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993:

1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. 19) El proveedor deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan, cuando aplique, con criterios de sostenibilidad ambiental y minimizar el uso de materiales contaminantes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

2.1.7. Plazo de ejecución:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo quince (15) días calendario; plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

2.1.8. Forma de pago del valor del contrato:

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO** del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Acta de ingreso al almacén Municipal 4) Informe del supervisor. 5) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **EL MUNICIPIO**, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.1.9. Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Gobierno.

Así mismo verificará las condiciones de entrega tipo empaque y cumplimiento de criterios ambientales.

2.2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.2.1. Modalidad de selección:

Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista, la naturaleza del objeto y el artículo 2º, numeral 2º, literal a de la Ley 1150 de 2007; el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, MUEBLES DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MESETAS**, será una **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, toda vez que a la fecha el Municipio no cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar la subasta de forma electrónica.

2.2.2. Fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y **EL MUNICIPIO DE MESETAS** no aceptará como causal de



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

- A. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- B. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- C. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- D. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- E. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- F. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- G. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- H. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- I. Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- J. Las demás normas que sean aplicables.

En atención a la normatividad mencionada, la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Art. 2 Ley 1150 de 2007). Entre ellos: (Literal a numeral 2 art. 2 Ley 1150 de 2007).

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos...”

... Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

En el presente caso, los bienes requeridos obedecen a un servicio de común utilización con especificaciones técnicas y de calidad claramente determinadas, mediante las fichas técnicas establecidas, que en consecuencia, permiten catalogar dicho servicio como un servicio homogéneo para su contratación. En él, se puede garantizar que no existirá margen de error respecto a lo ofertado, pues, solamente estarán habilitados para efectuar lances aquellos proponentes que habiliten jurídica, técnica y financieramente.

El inciso segundo del mismo literal, indica que para para ejecutar el presente proceso y, teniendo en cuenta el tipo de objeto a contratar, es necesario seguir el procedimiento de subasta inversa. Según la doctrina, la Subasta Inversa consiste en una reunión entre personas que ofrecen bienes y servicios, y otra persona que se compromete a adquirirlos del oferente que menos cobre.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 establece requisitos que es necesario precisar en los pliegos cuando se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.3.1. Valor estimado del contrato:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado un presupuesto de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$93.178.817,13) M/CTE.**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Gobierno, realizó el proceso de estudio de mercado y aplicó los descuentos municipales e IVA, de acuerdo a la naturaleza del objeto y elementos a contratar, gastos de administración, transporte, lucro cesante y demás costos y gastos en que deba incurrir el contratista.

Con base en los precios obtenidos de las cotizaciones, se realiza el incremento del IVA según corresponda, los descuentos municipales sin tener la seguridad si aplican para persona natural o jurídica puesto que solo se sabrá hasta tanto se adjudique el proceso, los gastos administrativos y utilidad, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

COTIZ 1	IVA	DESCUENTOS	utilidad y gastos adtivos (seg social, propuestas, gastos bancarios, retenciones pólizas) , transporte, lucro cesante	TOTAL
	19%	15,50%	20%	55%
\$ 2.019.000	383.610	312.945	403.800	3.119.355,00

Para determinar el valor del presente proceso, se realizaron cotizaciones en las páginas oficiales de los almacene de cadena más reconocidos a nivel nacional, como quiera que en el mercado local no se obtienen la mayoría de los elementos requeridos, así como tampoco se pudieron obtener cotizaciones de posibles proveedores, teniendo en cuenta su expresa negativa, puesto que no se les garantiza la compra de los elementos cotizados por parte de la entidad territorial.

En virtud de lo anterior se adjunta las imágenes de los elementos que efectivamente requiere la entidad y los link de las páginas consultadas y las pocas cotizaciones escritas que se pudieron obtener:



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Impresora Multifuncional EPSON Ecotank L5590 WiFi Hg-Of - Negro

Código: 010343973381

100% Satisfacción Garantada



<https://www.alkosto.com/impresora-multifuncional-epson-ecotank-l5590-wifi-hg-of/p/010343973381>



Escáneres

Escaner HP Jet Pro 3000 s4 Vertical/40PPM/ADF

Compra con **sistecredito** en 4 cuotas de \$678.583/mensual. [Solicita tu cupo.](#)

¡Últimas unidades disponibles!

HP Disponibilidad: 6 disponibles

Añadir a la lista de deseos

Compartir este producto:



Precio especial de contado con ePayco (tarjeta crédito, débito, efectivo o PSE).

\$ 2.269.900

\$-2702-262

https://tiendatek.com.co/product/escaner-hp-jet-pro-3000-s4-vertical-40ppm-adf/?utm_source=google&utm_medium=cpa&utm_campaign=pmax&utm_id=conversion&gad_source=1&gad_campaignid=23119189167&gbraid=0AAAABA3xWHaRT8h16fdzz6PLqU3maINdQ&gclid=Cj0KCQjw2_TQBhCnARIsAF3-Xhzv67cDIHfgXmHYZ-l8ivp7eocUqRywDEd5ZwygdQSAhwSTRRSVOqMaAoS7EALw_wcB



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

éxito Buscar en exito.com

Menú Mercado Tecnología Moda Super Combos Insuperables Fiesta del fútbol Ofertas y promociones

Inicio/Tecnología/Computadores/Accesorios de computador/Ups Interactiva 1200 Led / 800Va Unitec



UPS 1200 UNITEC



Ups Interactiva 1200 Led / 800Va Unitec

UNITEC - P/N: 107504329

-32% \$ 395.000

\$ 269.000

Vendido por: Tecnología y comunicaciones
jc

¡últimas 1 unidades!

Imágenes de referencia. Solo se vende el producto de la
descripción.

Ver otros vendedores desde \$285.000

Ver detalles del producto

<https://www.exito.com/ups-unitec-interactiva-1200-800va480w-reales-6-tomas-102834329/p>

tieneenergy

estaciones de energía

Inicio / Productos / EcoFlow RIVER 2 PRO 800W-768Wh



EcoFlow RIVER 2 PRO 768Wh 800W

Respaldo portátil para internet, laptops y televisores
(4000mAh)

Etiqueta técnica

Cantidad: - 1 +

Valor
\$ 2,499,900

Solicitar cotización

Comprar ahora

Enviar Whatsapp

<https://www.tienenergy.co/productos/ecoflow-river-2-pro-800w-768wh/>

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: secretariadegobierno@mesetas-meta.gov.co



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

mercado libre Buscar productos, marcas y más...

También puede interesarte: ups apc 2000va - ups power back 2200 - ups forza nt 1011 1000va 500w 6 out 120v - ups nation on line 3000

Ups Apc Bx2000m-Im 2000va 6 Tomas Avr 1200 Watts Nema 20 Color Negro

Nuevo - +500 vendidos

\$ 1.299.000

6 cuotas de \$ 216.500 con 0% interés

Ver los términos de pago

Color: Negro

Lo que tienes que saber de este producto

- Voltaje de salida: 110V.
- Voltaje de entrada: 110V.
- Potencia nominal de 1200 VA para un rendimiento óptimo de los equipos.
- Capacidad de potencia pico de 2000 VA para cargas elevadas.
- Seis tomas para conectar múltiples dispositivos.

Menú Buscar en falabella.com Hola, inicia sesión

Home - Tecnología - Computadores - Desktop

Lenovo | Todo en uno Lenovo 24IRH9 Intel Core i5 13420H 8GB 512GB 24

Vendido por Tecnología Colombia S.a.s.

\$ 2.079.000

Revisar vigencia de la oferta

Agregar al Carro

- Marca procesador: Intel Core i5
- Memoria RAM: 8GB
- Características de la pantalla: FHD
- Núcleo del procesador: Octa core
- Capacidad de almacenamiento: 512 GB

Ver más especificaciones

Código: 150077466

Entrega en Ubicación

https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/150077466/todo-en-uno-lenovo-24irh9-intel-core-i5-13420h-8gb-512gb-24/150077468?kid=shopp261fa&gclsrc=aw.ds&gad_source=1&gad_campaignid=21861273110&gbraid=0AAAAADtuoySV3vrBgOhpMkYCOUuHsIvsU&gclid=CjwKCAjw857RBhAgEiwAl-1yKDZD6LCiaZWUZaVZ6Ad2YcGHv8XAP9XeNuzF-vP8DzzIzL_DPIImcbxoC6XoQAvD_BwE



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

mercado libre

Buscar productos, marcas y más...

También puede interesarte: samsung 8gb pc3l 12800s - samsung 990 pro ssd 1tb pcie 4.0 m.2 - laptop samsung - huawei notebook x pro

Configuración > Portátiles > Acer > Portátiles

Notebook Samsung Galaxy Book4 15.6" Led 512gb Ssd 16gb Ram i5-1335u Silver Bt 5.2 Wifi 6

\$ 2.079.900

12 cuotas de \$ 173.325 con 0% interés

Color: Plateado

Lo que tienes que saber de este producto

- Modelo de la tarjeta gráfica integrada: Xe.
- Línea de la tarjeta gráfica integrada: Iris.
- Marca de la tarjeta gráfica integrada: Intel.
- Frecuencia de actualización de la pantalla: 60 Hz.
- Procesador: Intel Core i5 1335U 13a Generación.
- Versión del sistema operativo: 11.
- Edición del sistema operativo: Home.
- Nombre del sistema operativo: Windows.
- Capacidad de disco SSD: 512 GB.



BUHO DIGITAL

BUHO DIGITAL

Cliente: Jarbi Marin
Teléfono: 3205580771
CC: 16778381

NIT 902049829 -2
Calle 61 # 03-91 - Bucaramanga
info@buhodigitalcol.com
+573009701825
buhodigitalcol.com

Cotización

No. 64

Fecha de creación: 02/07/2026
Fecha de vencimiento: 02/07/2026

Concepto	Precio	Unidad	Cantidad	Descuento	Impuesto	Subtotal
Office 2019 ProPlus Office 2019 ProPlus: Obtén acceso a la potente	COP \$59.900	Servicio	20	0.00%		COP \$1.198.000
Mcafee Total Protection 10 PC Mcafee Total Protection 10 Dispositivos - 1 año	COP \$79.900	Servicio	3	0.00%		COP \$239.700

Millón cuatrocientos treinta y siete mil setecientos pesos

Notas:

Válida por 5 días o hasta agotar existencias, lo primero que ocurra. Los precios están sujetos a cambios en cualquier momento. Garantizamos el valor exacto únicamente si el pago se realiza el mismo día de emisión. Para pagos en días posteriores, recomendamos consultarnos antes de realizar la transacción para confirmar si el precio y la disponibilidad se mantienen.

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: secretariadegobierno@mesetas-meta.gov.co



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

mercado libre

Buscar productos, marcas y más...

Conoce el envío a tu ubicación
Agrega tu ubicación para ver costos y tiempos de entrega precisos en tu búsqueda.

Agregar ubicación Más tarde

Silla Ejecutiva Cromada Con Brazos Negra

\$499.990

3 cuotas de \$166.667 con 0% interés

Ver los medios de pago

Color: Negro

Lo que tienes que saber de este producto

- Cantidad de sillas: 1
- Posee altura ajustable.
- Comodos apoyabrazos.

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-889081112-silla-ejecutiva-cromada-con-brazos-negra-JM#polycard_client=search-nordic&position=11&search_layout=grid&type=item&tracking_id=385f4627-5290-482d-a83c-7b6c84827cd0

homecenter

Categorías

Envío gratis

Silla De Escritorio Negra Moblihouse 6909R

Código 544328

\$204.900 und

Ahorra \$75.000

\$279.900 und

Envío gratis desde 20/08/2028 hasta 31/10/2028

1

Agregar al carrito

Especificaciones principales

- Tipo: Sillas de escritorio
- Ancho base: 49
- Alto total máximo: 15
- Profundidad asiento: 47 cm
- Dimensiones: 49 x 75 x 47 cm

<https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/544328/silla-oficina-6909r-55x56x91gris/544328/>



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

HOME CENTER ARMANDO CORTEZ

¿Qué estás buscando?

Envío gratis

PRECIO AÚN MÁS BAJO

Exclusivo

Escritorio Vidrio Negro 110x60x74cm

Modelo XH-16-233-B 1 Código 294276

★★★★★ 4.7 (207)

\$259.900und

1

Especificaciones principales

- Tipo: Escritorios
- Modelo: XH-16-233-B
- Ancho: 110 cm
- Dimensiones: 110 x 74 x 60 cm
- Alto: 74 cm

Ver más especificaciones

Servicio Hogar

https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/294276/escritorio-vidrio-negro-110x60x74cm/294276/?kid=bnnext1031770&shop=googleShopping&gad_source=1&gclid=CjwKCAjwk8e1BhAlEiwAc8MHioCgcffaVUMJ_mwfaU6-U55KI_N3j5LUPZqXL0DCU9vTZyIIMQLJBxoCHkQQAyD_BwE

mercado libre

Buscar productos, marcas y más...

Categorías Ofertas Cupones Supermercado Moda Vender Ayuda / PQR

Herramientas > Herramientas para jardín > Sopladores > Eléctricos

Nuevo: -500 unidades

MÁS VENDIDO 127 con \$34.999

Sopladora Aspiradora Blower Eléctrica Potente 110v

4.9 ★★★★★ (101)

\$119.992 20% OFF

6 cuotas de \$ 19.999 con 0% interés

Ver los métodos de pago

Comprar \$ 20.000 OFF. Compra mínima \$ 430.000.

Lo que tienes que saber de este producto

- Voltaje: 110
- Con función aspiradora.
- Ideal para despejar ambientes de hojas y polvo.

Ver más especificaciones

https://www.mercadolibre.com.co/sopladora-aspiradora-blower-electrica-potente-110v/up/MCOU2422573238?pdp_filters=item_id%3AMCOI960614734&mall_tool=15401541#origin=share&sid=share&wid=MCOI960614734&action=whatsapp



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

HOME CENTER COMERCIO ¿Qué estás buscando?

CONSTRUCCIÓN Y SUMINERÍA PISOS, PINTURAS Y TERMINACIONES HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS BAÑO, COCINA Y ASEO ELECTROHOGAR, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN HABILIDADES Y ORGANIZACIÓN DECORACIÓN, VENTAJA E ILUMINACIÓN AIRE LIBRE, JARDÍN Y PISCINAS AUTOMÓVILES Y CARPINTERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS PROYECTOS E INGENIERÍA

Home > electrohogar, tecnología y comunicación > tecnología y televisión > televisores y smart tv > Televisor 65 Pulgadas 4K UHD WebOS25 LG 65ua7300psb

Envío gratis Guardar en Mis compras

LG
Televisor 65 Pulgadas 4K UHD WebOS25 LG 65ua7300psb
Modelo 65UA7300PSB | Código 601030
★★★★★ 5.0 (1)
-47%
\$2.299.900und
Ahorra \$2.100.000
\$4.399.900 und

Precio válido desde 01/06/2025 hasta 15/06/2026

- 1 + Agregar al carrito

Especificaciones principales

- Tipo: Televisores uhd
- Sintonizador: TDT: SI
- Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: 65UA7300PSB
- Modelo: 65UA7300PSB
- Ancho: 144,6 cm

Ver más especificaciones

Interactúa con tu producto:

Ver Modelos Visualización Ver en 3D

https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/801030/televisor-65-pulgadas-4k-uhd-webos25-lg-65ua7300psb/801030/?kid=shopp_goosho_1430599&shop=1&gad_source=1&gad_campaignid=17347494467&gbraid=0AAAAADt6wnq6mFy_EJUZH7u_OuK_o2n9&gclid=CjwKCAjw857RBhAgEiwAI-1yKDE-6z1VuLq_OkBu9qlspT7KPIZjJEaP8D_NoL2A2-pdUoInE72n6xoCOJ0QAvD_BwE

HOME CENTER COMERCIO ¿Qué estás buscando?

Home > muebles y decoración > decoración > sintonizadores > Soporte TV Móvil de Piso Nb North Bayou Ava 1500 32" a 65" Color Negro

Soporte TV Móvil de Piso Nb North Bayou Ava 1500 32" a 65" Color Negro
Modelo 2023 | Código 3005249
0.0 (0)
-47%
\$524.900und
Ahorra \$475.000
\$999.900 und

Precio válido desde 21/05/2025 hasta 30/05/2025

- 1 + Agregar al carrito

Especificaciones principales

- Tipo: Soportes de tv
- Modelo: 2023
- Ancho: 157 cm
- Alto: 166 cm
- Largo: 57 cm

Ver más especificaciones

Descripción

https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/3005249/soporte-tv-movil-de-piso-nb-north-bayou-ava-1500-32-a-65-color-negro/3005249/?kid=shopp_goosho_1430593&shop=1&gad_source=1&gad_campaignid=20228062686&gbraid=0AAAAADt6wnoYijAdcrGgO36ExgkUburP&gclid=CjwKCAjw857RBhAgEiwAI-1yKGCYRwcKD7McNqc26vhAc2g_Du6MZUvQQ9ExYeryurwaVCTj0i26BoCpsQAvD_BwE



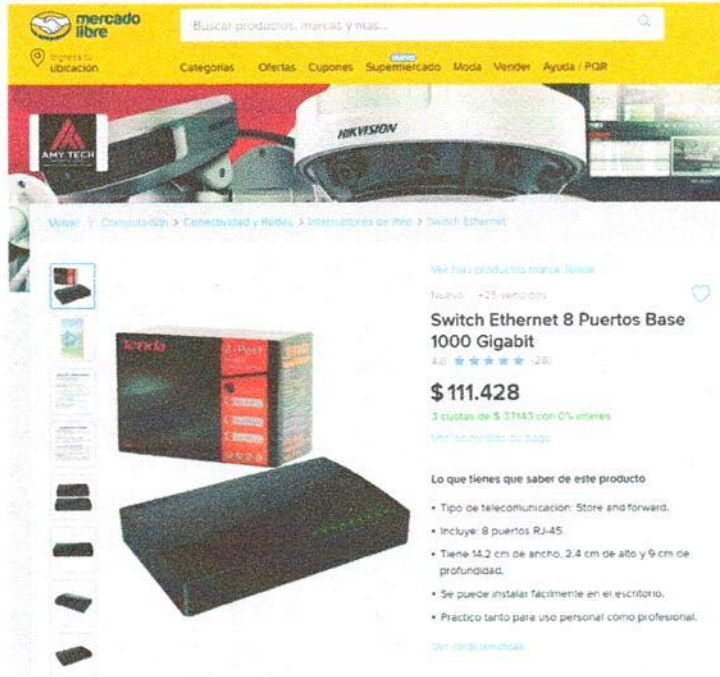
Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



https://www.mercadolibre.com.co/switch-ethernet-8-puertos-base-1000-gigabit/up/MCOU2436403152?pdp_filters=item_id%3AMCO858123160&mall_tool=15401541

CORTINAS & MOBILIARIO

Villavicencio, 10 de junio de 2026

Señor
JULIO TORRES
La ciudad

De manera atenta me permito a su consideración, la siguiente cotización. Proyecto de suministro e instalación de cortinas en casa de campo Pompaya bajo

MATERIAL

Suministro e instalación de cortinas en sistemas de Shour eleganco on screen, portafila y accesorios de lujo, accionamiento manual. Marca Postigrana (5 años de garantía) descrito por aspectos a continuación:

JULIO TORRES			
CANTIDAD	ESPACIO	SISTEMA	PRECIO
1	DESAPCHO	SHEER SCREEN	\$ 1.000.000
1	GOBIERNO	SHEER SCREEN	\$ 1.000.000
1	GOBIERNO PEQUEÑA	SHEER SCREEN	\$ 240.000
1	TALENTO HUMANO	SHEER SCREEN	\$ 994.000
SUBTOTAL			\$ 3.234.000
TOTAL CON DESCUENTO			\$ 2.970.000

CONDICIONES COMERCIALES

- Tiempo de entrega: 10 días hábiles a partir de la firma de la orden de servicio y recepción del anticipo.
- Forma de pago: 50% a la orden del trabajo y 50% antes del despacho
- Garantía: directa con el proveedor
- Los precios de la presente cotización se mantienen durante 20 días calendario

Cordialmente,

EDUARDO ANDRES BELTRAN E.
RD Cortinas y Mobiliario
3132408786

Carrera 3014 - 219 103, La Grana
3127825098
Eduard.decoraciones@gmail.com
@eduard.decoraciones

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: secretariadegobierno@mesetas-meta.gov.co



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



6941565660101

DJI Mini 4 Pro Fly More Combo Plus
- Dron 4K HDR con Baterías de
Larga Duración y Control RC 2

\$4.899.000,00 \$5.230.000,00 **63%**

Envío calculado al finalizar la compra.

Cantidad

1 +

Añadir Al Carrito

Comprar Ahora

El DJI Mini 4 Pro Fly More Combo Plus es la versión definitiva del dron más
sucedido en su categoría. Esta edición "Plus" se distingue por incluir las
Baterías de Vuelo Inteligente Plus, que extienden la autonomía hasta unos
impressionantes 45 minutos por carga. Equipado con detección de obstáculos

DESCRIPCIÓN	ITEM	CANT	VL UNIDAD	VL TOTAL
DJI Mini 4 Pro Fly More Combo (DJI RC2)	1	1	\$4.899.000,00	\$4.899.000,00
El DJI Mini 4 Pro incorpora una cámara CMOS de una pulgada, sistema de evitación activa de obstáculos omnidireccional a nivel nocturno, un estabilizador de alto grado de libertad con rotación de 225° y seguimiento inteligente omnidireccional para fotos aún mejores, todo en un cuerpo ligero. Ofrece un rendimiento potente comparable al de los modelos insignia, lo que le permite capturar momentos inolvidables. Cámara de una pulgada de fondo grande Sistema de evitación activa de obstáculos omnidireccional a nivel de escena nocturna Duración de batería opcional de 36-50 minutos Admite disparos verticales sin pernos y rotación de cardán de 225° para una mayor libertad de movimiento de la cámara Seguimiento inteligente omnidireccional mejorado Ligero y portátil Visita la tienda oficial de DJI para comprar el DJI Mini 5 Pro. Los expertos de DJI le ayudarán con su compra y le brindarán un servicio de atención al cliente personalizado y soporte técnico profesional. Además, disfrutará de envío gratuito un 1% de descuento en tu pedido y muchas otras ventajas. Miles de cosas bonitas, ligeras y fáciles de llevar La Mini 5 Pro cuenta con un cuerpo ultraligero, plegable y del tamaño de la palma de la mano, que cabe fácilmente en una mochila o bolsillo para facilitar su transporte. Con 42 GB de almacenamiento integrado, puedes capturar tus momentos favoritos dondequiera que vayas. Suelta de una pulgada, dispara con sensación de buque insignia La Mini 5 Pro cuenta con un sensor de imagen CMOS de 1 pulgada y 50 megapíxeles con una gran apertura de f1.8, que ofrece un amplio rango dinámico para capturar detalles tanto en condiciones de luz como de sombra, a la vez que proporciona imágenes más nítidas en condiciones de poca luz. Su diseño compacto ofrece un rendimiento de imagen excepcional. La Mini 5 Pro incorpora una nueva plataforma de procesamiento de imágenes y algoritmos inteligentes que permiten capturar imágenes impresionantes de paisajes extensos, conservando al mismo tiempo más detalles en entornos con poca luz, lo que permite capturar atardeceres y paisajes nocturnos más nítidos. Admite grabación de video HDR 4K/60 fps con hasta 14 pasos de rango dinámico, lo que proporciona a las imágenes una calidad más cinematográfica. El modo de enfoque medio de 48 mm resulta a su vez combinado con un algoritmo de imagen optimizado para retratos, captura fácilmente tu imponente presencia. Modo de enfoque medio Un nuevo modo de zoom medio de 48 mm ofrece un zoom 2x. En comparación con el zoom digital tradicional de las cámaras de la serie Mini Pro anteriores, la				



SE ADJUNTA COTIZACIÓN ESCRITA



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Cotización
No. C-1-2750

Para: WISER HURTADO
Nit: 1.125.180.563-0
Fecha: 2020-07-03

IMAGEN WORLD IWC

Claudia Sujez Mabeche Burgos

NIT: 26.988.969-2

ALCALDIA DE MESETAS META

CARRERA 17 N° 4-71-79 BARRIO EL CENTRO

MESETAS

NIT: 192.099.117-1

Tel: 3124977887

COTIZACION No. A-00000367

Fecha: 03-07-2020

Validez de la oferta: 1 día

Plazo de entrega: 1 día

Forma de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA

Vendedor: MANECHA CLAUDIA

Item	Descripción	Cantidad	Un. Unitario	Un. Bruto	Imp. Cargo	Un. Total	Imp. Base	Valor Desc.
1	DH-XVR1804-17 XVR 4CH + 1CH IP AUDIO BIORRECCIONAL 1080P30FPS SALIDA H265X1VGA X1 SACA 1.25W + 1 CC000000 SAKPLUS	1.00	121,848.74	121,848.74	19 %	145,000.00	0 %	0.00
2	DISCO DURO 2TB REMANUFACTURADO	1.00	319,327.73	319,327.73	19 %	380,000.00	0 %	0.00
3	DISCO DURO 2TB NUEVO	1.00	500,000.00	500,000.00	19 %	595,000.00	0 %	0.00
4	CAMERA DAWHA COOPER 4 EN 1 1/2.7 CMCS 1080P TIPO DOMO PLASTICO LENTE 2.8MM FOV 103° DIVOR R 20M MICROFONO CON ACCESORIOS DE INSTALACION	4.00	58,823.53	235,294.12	19 %	280,000.00	0 %	0.00
				Total Bruto	1,176,470.59			
				Subtotal	1,176,470.59			
				Iva 19%	223,529.41			
				Total a Pagar	1,400,000.00			

- Esta oferta se realiza basada en la información enviada por el cliente, el cumplimiento total de las especificaciones es responsabilidad del integrador.
- Validez de la oferta: La oferta estará sujeta a cambios ya que será liquidada con la TRM del día.
- Forma de pago: Efectivo bajo impoortador: requieres anticipo del 50%, restante 50% cuando se entregue. Sujeito a negociación.
- Anticipo: El anticipo se liquidará con la TRM de la fecha de pago, de presentarse la cancelación del pedido este anticipo se utilizará para cubrir los costos que genere la devolución de equipos a fábrica tales como: fletes, empaques, empaques, seguros, tasas, impuestos y agencia aduanera, mediante factura comercial emitida por Yoline Security.
- Medios de Pago: Transferencia o consignación: Cuenta Corriente Bancolombia N° 141000111-85. NEQUI: 3112231889. Pago con tarjetas se cobra el 3% de efectuarlo con tarjeta de crédito y el 5% para tarjeta crédito adicional sobre el valor total de la factura.
- Impuestos: Todos los impuestos se liquidarán de acuerdo a la legislación de la ley Colombiana vigente al momento de facturar.
- Garantías: Los artículos de nuestra oferta cuentan con garantía de 1 año de garantía por defectos de fábrica con las siguientes condiciones:

La Empresa Yoline Security no se responsabiliza por todo aquello que pudiera derivar el uso incorrecto del equipo diferente a aquel para el cual este destinado.

El cliente que desea conocer los términos y condiciones de garantía debe acudir al representante autorizado en el municipio de Mesetas, Meta, para conocer los mismos.



Radio Telefono Walkie Talkie Motorola C1
Compactas Baterías
★ 4.0 | +50 vendidos

27% OFF \$ 319.000
\$ 229.900

ESPECIFICACIONES

Frecuencia: 400-470Hz
Radiación radial: 60dB
Intermodulación: 50dB
Batería: 20mA

Medidas Radios de Comunicación (x2):

-13cm de largo
-6cm de ancho
-1,5cm de alto

Medidas CABLES DE CARGA (x2):

-100cm de largo

Medidas AURICULARES (x2):

-120cm de largo

Medidas CARGADORES CABEZAS (x2):

-9cm de ancho
-5cm de largo
-4cm de alto

Medidas PILAS (x4):

-5cm de largo
-3cm de ancho



Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: secretariadegobierno@mesetas-meta.gov.co



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



Aldia Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

AUTHORIZED DEALER



THE FUTURE OF POSSIBLE



SUBTOTAL	\$ 4.369.748
IVA	\$ 830.252
TOTAL	\$ 5.200.000

CORDIALMENTE:

COMUNICACIONES Y SEGURIDAD CYS SAS

NIT: 900131395-0

CEL: 3123876910

CORREO: ventas@comunicacionesyseguridad.com

www.comunicacionesyseguridad.com

AGRETA UNIDA A DESHARRER

Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L5590 O SUPERIOR Puertos Entradas y Salidas Puerto USB 2.0 conexión Con Cable, USB, WiFi, Dimensiones Ancho o Frente 38 Centímetros, Alto 24 Centímetros Fondo 35 Centímetros, Características Técnicas, Tipo de Insumo Botellas de tinta Negra T544120-AL - T544220-AL - T544320-AL -T544420-AL, Tipo de Impresion, Inyección De Tinta , Colores de Impresion Impresión Blanco Y Negro, Impresión Color, Resolucion de Impresion Blanco y Negro 4800 x 1200 dpi Resolucion de Impresion Color 4800 x 1200 dpi Velocidad Impresion Blanco/Negro 15 Pag X Min Velocidad Impresion Color 8 Pag X Min, Sistema de Alimentacion de Papel, Alimentación por hojas Automática Tamaño de Papel A4 A5 A6 B5 Carta Oficio Tipos de Papel Común Fotográfico Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante Papel Con Acabado Mate, Capacidad Bandeja Entrada de Papel 100	und	3	3.119.355,00	9.358.065,00

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro

Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001

Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: secretariadegobierno@mesetas-meta.gov.co



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

	Hojas, Capacidad Bandeja Salida de Papel, 30 Hojas, Tipo de Escaner, Cama Plana, Resolución Escaner 1200 x 2400 dpi, Tamaño del Escaner A4, Velocidad Copiado Blanco y Negro, 10.8 Pag X Min, Velocidad Copiado Color, 5.5 Pag X Min, Características Físicas, Tonalidad de Color Negro, Tipo de Producto Multifuncional Detalles del Producto, Características Especiales: Ampliación de Copias, Copiadora, Escáner, Fax, Permite impresión en Tamaño Personalizado, Sistema ADF (Alimentación Automática del Papel), Información Adicional Relevante.: Línea Modelo Referencia C11CK57301				
2	Impresora multifuncional y fotocopidora blanco y negro, laser, impresión, monocromática digital, fax, escáner a color, incluye alimentador de originales carta y oficio, dúplex, una bandeja, imprime hasta 45 ppm, escanea, resolución máxima de impresión de 1200 x 1200 dpi, capacidad de papel hasta 2,100 páginas, garantía de un año o 20.000 páginas lo primero que se cumpla, Incluye dos (02) cartuchos o toner original IM430, Voltaje: 110V,	und	1	8.652.000,00	8.652.000,00
3	Escáner, velocidad de escaneo 40 ppm/80 ipm – OCR – ADF 50 Hojas – Duplex – USB 2.0 y USB 3.0 (SuperSpeed – 256 MB- Hasta 600 x 600 ppp – Ciclo de trabajo (diario)Recomendado para 4000 páginas – INCLUYE GARANTÍA 1 AÑO PUEDE ADQUIRIR CAREPACK 3 AÑOS: U9JR2E – REEMPLAZA HP 3000 S3; SKU: 6FW07A#BGJ COLOR: blanco - MODELO: 3000 S4 - FORMATO DE ARCHIVO: "Para texto e imágenes: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf) y PDF con función de búsqueda"; MEDIDAS: PPM: TAMAÑO MÁXIMO DEL DOCUMENTO: 216 x 3100 mm ; PROFUNDIDAD DE BITS: "24 bits (externo), 48 bits (interno)" - RESOLUCIÓN ÓPTICA: 600 PPP	und	2	4.174.994,79	8.349.989,58
4	REGULADOR DE VOLTAJE UPS 1000\800W CON 6 TOMAS O SUPERIOR	und	3	616.455,00	1.849.365,00



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5	Banco de carga de 768Wh 800W; Especificaciones: Batería: Capacidad: 40000mAh (768Wh / 19,2V) - Tipo de celda: LiFePO4 (LFP) - Vida útil: 3000 ciclos de carga y descarga al 80% de capacidad - Sistema de protección: BMS de última generación que monitorea y protege el equipo contra sobretensiones, cortocircuitos y altas temperaturas Entradas: Tomacorriente de CA: 100-120V, 50Hz/60Hz, 940W - Toma de automóvil: 12V/24V, 8A, 100W máximo - Carga solar: 11-50V, 13A, 220W máximo - USB-C: 5/9/12/15/20V, 5A, 100W máximo - Tiempo de recarga al 100% - Tomacorriente de CA: 70 minutos - Toma de automóvil: 9 horas - Panel solar: 4.5 a 9 horas con panel de 220W - Puerto USB-C: 9 horas. Salidas: 4 tomacorrientes AC: 800W total, X-Boost hasta 1600W, 100-120V, 50Hz/60Hz - 1 puerto USB-C: 100W máximo - 3 puertos USB-A: 12W por puerto 1 salida para automóvil: 12.6V, 10A, 126W máximo - 2 puertos DC5521: 12.6V, 3A máximo por puerto.	und	3	3.862.500,00	11.587.500,00
6	COMPUTADOR DE MESA TODO EN 1, pantalla:FHD 23.8" Pulgadas, Intel Core i5 13420H; RAM 8GB - Disco SSD 512GB - color negro con licencia de windos 11 pro; conectividad Wi-Fi y Bluetooth	und	3	6.178.455,00	18.535.365,00
7	LICENCIAS DE OFICCE NO VENCE (Instala Office Profesional) O SUPERIOR PARA 5 PC	und	3	463.500,00	1.390.500,00
8	ANTIVIRUS CON SIBERSEGURIDAD, COMPATIBLE CON WINDOWS, TOTAL PROTECCIÓN DE MALWARE Y SPYWARE Eset Internet Security v17(2024) para 5 PC x 1 Año	paqt	3	386.250,00	1.158.750,00
9	SILLA ESCRITORIO EJECUTIVA, BRAZOS REGULABLES, ESPALDAR EN MALLA, APOYO LUMBAR, ASIENTO ESPUMADO Y TAPIZADO, SISTEMA NEUMÁTICO Y BASCULANTE, BASE Y RODAMIENTOS EN NYLON, ERGONOMICA GERENCIAL, RECLINABLE CROMADA ,COLOR NEGRO Medidas de la silla completa: 48 cm de ancho, 100 cm de alto y 50 cm de profundidad.	und	4	664.195,50	2.656.782,00

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

10	SILLA TIPO SECRETARIA Espuma, Polipropileno, Textil, Ancho (centímetros) 62, Alto (centímetros) 95, Profundidad (centímetros), 64 Color Negro, Material tapiz, Capacidad (resistencia - carga máxima); 120 kilogramos Garantía 1 año, Apoyabrazos Si	und	6	432.445,50	2.594.673,00
11	ESCRITORIOS SENCILLOS EN VIDRIO NEGRO DE 1.10 MTROS DE LARGO POR 60 ANCHO, 4 PATAS METÁLICAS	und	5	401.700,00	2.008.500,00
12	Sopladora Aspiradora Blower Eléctrica Potente 110v, Mango ergonómico, Regulación de 6 velocidades, Viene con el tubo de soplado, bolsa para recoger polvo.	und	1	231.734,55	231.734,55
13	Televisor 65 Pulgadas 4K UHD Webos25 - Tipo Televisores uhd - Sintonizador TDT, - Ancho 144.6 cm - Alto 83.4 cm - Profundidad 5.99 cm - Peso 14.5 kg - Tipo de pantalla LED-Cuenta con Wifi - Smart TV - Cantidad de puertos USB 2 - Cantidad de puertos HDMI 3 - Conectividad TV ThinQ, Bluetooth, WiFi - Tamaño de la pantalla 1650 mm - Sistema operativo WebOS - Potencia parlante 20 W - Sistema de sonido 2.0 (estereofónico) - Voltaje 120 V	und	1	6.797.845,50	6.797.845,50
14	Soporte TV Móvil de Piso Nb North Bayou Ava 1500 32" a 65" Color Negro, •Tipo : Soportes de tv, •Modelo : 2023; •Ancho : 57 cm; •Alto : 155 cm; •Largo : 57 cm, peso máximo soportado 45kg, material acero.	und	1	1.543.455,00	1.543.455,00
15	Switch Ethernet 8 Puertos Base 1000 Gigabit, Tipo de telecomunicación: Store and forward, Incluye: 8 puertos RJ-45, Tiene 14.2 cm de ancho, 2.4 cm de alto y 9 cm de profundidad, Se puede instalar fácilmente en el escritorio, Práctico tanto para uso personal como profesional.	und	3	172.267,50	516.802,50
16	Suministro e instalación de cortinas en sistema Sheer elegance en screen, perfilera y accesorios de lujo, accionamiento manual, cinco años de garantía, para las siguientes oficinas y medidas: Despacho alcalde: de 2,80 x 1,50 mts; Gobierno: de 2,80 x 1,50 mts; Gobierno pequeña: 1 x 1 mts; Talento humano: 3,70x1,10	global	1	4.981.080,00	4.981.080,00
17	Aeronave no tripulada DRON Fly More Combo RC2 Cámara de alta gama: Incorpora un sensor CMOS de 1 pulgada y 50 megapíxeles con una apertura de f/1.8. Permite un modo de	und	1	6.798.000,00	6.798.000,00



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

	zoom sin pérdida con un encuadre medio de 48 mm. Capacidades de video: Graba en formato 4K hasta a 120 fps para tomas en cámara lenta, y Full HD hasta a 240 fps. Soporta perfiles de color profesionales de 10 bits como D-Log M y HLG. Seguridad nocturna (LiDAR): Su sistema de evasión de obstáculos omnidireccional ahora incluye un sensor LiDAR frontal. Esto le permite esquivar objetos e iniciar el regreso a casa (RTH) de forma segura incluso en completa oscuridad. Gimbal avanzado: El estabilizador físico de 3 ejes puede rotar hasta 225°, permitiendo una grabación vertical real y nativa sin recortes para redes sociales. Autonomía y almacenamiento: Ofrece hasta 36 minutos de vuelo con la batería estándar (manteniendo el peso bajo los 249g) y hasta 52 minutos con la batería Plus. Además, cuenta con 42 GB de memoria interna integrada. Transmisión: Utiliza el sistema DJI O4+, que amplía el alcance teórico de transmisión de video en directo (a 1080p y 60 fps) hasta los 20 o 25 km. Drone, filtros, 3 baterías, RC 2, maleta de transporte, helices de repuesto x3, hub de carga, gimbal loker.				
18	Circuito cerrado de cámaras de tv, incluye un (1) DH-XVR1B04-I-T XVR 4CH IP Audio Bidireccional 1080@30fps, salida HDMI X1/VGA X1 SATA H,265+ AL CODING SMDPLUS, un (1) DISCO DURO 2TB NUEVO, cuatro (4) CÁMARA DAHUA COOPER 4 EN 1 1/2,7 CMOS 1080P TIPO DOMO PLASTICO LENTE 2,8MM FOV 103*, DWDR IR 20M MICRÓFONO CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN ; un (01) monitor de 22" LS22F310EAXZA HDMI-VGA-FHD 100HZ - 5MS-SIN BORDES (Incluye instalada)	und	1	3.182.700,00	3.182.700,00
19	Radio teléfono de 16 canales, capacidad anti-interferencia, receptor de fuerte capacidad, frecuencia 400-470 MHZ, radiación radial 60 db, intermodulación 50 db, batería 20mA, impedancia de la antena 50, medidas (radios por 2) largo 13 cm, ancho 6cm, alto 15 cm, cables de carga x 2, auriculares largo 120 cm; cargadores cabeza x2 largo 120 cm, pilas materias x 4 largo 4 cm, ancho 3 cm ancho 9 cm, largo 5 cm, alto 4 cm.	par	2	492.855,00	985.710,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 93.178.817,13
--	--------------------------	-------------------------

Los valores unitarios tienen incluido el IVA y los descuentos que practica la entidad al momento de efectuar el pago, los gastos administrativos como pólizas, transporte, impuestos tributarios y demás.

Los descuentos que efectuará el Municipio por cada pago son los siguientes:

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURIMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2
TASA PRODEPOTE	2
RETE-ICA (de acuerdo estatuto tributario municipal)	0,8
RETENCION COMPRAS DECLARANTES	2,5
PROUNILLANOS	1
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS, CENTROS DE SALUD PUBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. (cuando supera la mínima cuantía)	1

Apropiación presupuestal:

Nº DE CDP	FECHA DE EXPEDICION	CODIGO	VALOR EN PESOS
395	Julio 10 de 2026	2.1.2.02.01.002-1.2.1.0.00	\$4.981.080
		2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00	\$7.259.955
		2.1.2.02.01.004-1.2.1.0.00	25.899.297
		2.1.2.02.01.004-1.2.4.3.04	43.203.785,13
		45.01.1000.082.00-2024503300056-4.1.6-1.3.3.3.20	\$ 11.834.700
TOTAL			\$ 93.178.817,13

2.4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Decreto 1802 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2 Ofrecimiento más Favorable. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinara de la siguiente manera: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

2.4.1. REQUISITOS HABILITANTES

2.4.1.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: secretariadegobierno@mesetas-meta.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—.

Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

A. Presentación de la oferta (Formato 1): El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

B. Compromiso anticorrupción (Formato 2): Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

C. Garantía de Seriedad de la Propuesta: De acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.4, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.12.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que puede consistir en póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE MESETAS, NIT. 892.099.317-1
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.
- Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación.
- La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptados una vez se haya perfeccionado el contrato.

En todo caso los proponentes deberán mantener la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta y la vigencia de la misma mientras dure todo el proceso de selección y hasta el momento en que el municipio realice la adjudicación correspondiente o declare desierto el proceso, siempre y cuando este proceso tarde más de tres meses.

El proponente favorecido, una vez sea notificado de la adjudicación, deberá ajustar la garantía de seriedad para mantenerla vigente hasta el momento de aprobación de la garantía única de cumplimiento. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

La no presentación de la garantía, será causal de RECHAZO.

D. El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en el formato.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

E. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

b. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE, EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES: El proponente o cada uno de los integrantes de los Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberán anexar este certificado. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

H. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

renovado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras así como cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la división, clase, grupo y/o el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, debe ser acreditada por cada uno de los proponentes sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera y por cada uno de los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP De la Cámara de Comercio de Colombia.

I. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES: Sin perjuicio de la obligación de consulta que le asiste a la entidad, el oferente aportará a su oferta los siguientes documentos:

- Certificado antecedentes disciplinarios
- Certificado antecedentes fiscales.
- Certificado antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Municipio de Mesetas, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

NOTA: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, EL MUNICIPIO PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

J. NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentra incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, la oferta será rechazada.

K. CERTIFICADO SOBRES MULTAS Y SANCIONES

El oferente debe allegar certificación expedida por la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, en la que conste a la fecha de cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verificará con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente estudio a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro único de proponentes y en el respectivo formato.

L. ACREDITACIÓN DE MIPYME:

Los oferentes deberán allegar certificado expedido por el representante legal del proponente o por este último si se trata de persona natural y por el revisor fiscal si cuenta con este, o por contador público (calidad que debe ser acreditada), en el que indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la Ley para considerarse Mipyme.

Adicionalmente, se verificará que el domicilio del proponente registrado en el Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil este ubicado en el Departamento del Meta o en el Municipio de Mesetas, según sea la limitación solicitada y cuenta con mínimo un (01) año de existencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los anteriores requisitos en los términos del presente documento, adquirirá la condición de habilitado, en caso contrario se considerará no hábil en la capacidad jurídica.

2.4.1.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El Municipio De Mesetas calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se dará como NO HABIL.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

a) **Índice de Liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $IL = AC / PC$

Dónde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

$$IS \geq 2,10$$

b) **Nivel de endeudamiento:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $NE = PT / AT$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

$$NE \leq 0,50$$

c) **Razón cobertura de intereses:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $\text{Razón cobertura de intereses} = UO / GI$

Dónde:

UO = Utilidad operacional

GI = Gastos de intereses

$$RCI \geq 7,90$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 7,90

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los indicadores financieros, con la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices como son índice de endeudamiento y el índice de solvencia.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

La Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Cálculo del Indicador: RP = (UO / P)

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: secretariadegobierno@mesetas-meta.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

RP $\geq$ 0,21

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Cálculo del Indicador: RA = UO / AT

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

RP $\geq$ 0,10

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura la capacidad organizacional se calculará con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajara con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de la capacidad organizacional, con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Cálculo De Indicadores para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres – criterios diferenciales – Decreto 1860 de 2021

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas atendiendo lo indicado en artículo 1 del Decreto 579 de 2021, verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 6,5

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: secretariadegobierno@mesetas-meta.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,10

2.4.1.3. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos terminados y liquidados celebrado por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades den las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumpla en general con los siguientes requisitos:

Cuantía: La sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Actividades: En conjunto deberán acreditar tres (3) de las siguientes actividades:

- Equipos de Computo
- Impresoras
- Muebles de oficina
- Equipos de enfriamiento (aire acondicionado)

Tipo de contrato: Compraventa y/o suministro.

Estado de la contratación: Terminado y liquidado

Codificación UNSPSC: Deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, mínimo el 3 de la siguiente clasificación.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
40101700	Enfriamiento
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
56101700	Muebles de Oficina
56112100	Asientos

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar reportados en el RUP vigente y en firme a la adjudicación, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de dos (02) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán los dos primeros en el orden en que aparezca relacionado en el anexo.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de consorcios y uniones temporales, se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Si los contratos aportados para habilitar la experiencia fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio, el oferente deberá allegar:

- Copia del contrato, copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se puede verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Totalidad de los facturas o documentos equivalente generados.
- C. Copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HABIL**.

2.4.1.4 CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA (Formato No. 09)

El oferente deberá presentar ficha técnica que contendrá como mínimo:

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: secretariadegobierno@mesetas-meta.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO – ITEM No. XX				
COMPRVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, MUEBLES DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MESETAS				
A. DENOMINACIÓN/ CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIPCIÓN GENERAL)				IMAGEN DEL PRODUCTO A OFRECER
C. UNIDAD DE MEDIDA				
D. CANTIDAD A ENTREGAR				
E. CALIDAD MINIMA				
F. PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS				

El detalle de las especificaciones técnicas requeridas de cada uno de los ítems se podrá encontrar en el anexo publicado por la entidad FICHA TÉCNICA.

El oferente se le denominara como HÁBIL siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

La ficha técnica no es subsanable y cuando se modifique, omitan, supriman, adicionen o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de medida, será causal de rechazo.

3. FACTORES DE DESEMPATE:

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la menor propuesta inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021 artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN.

4.1. Matriz del riesgo asociado al proceso de contratación:

De acuerdo a lo solicitado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015, artículo 4 Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento del contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarlo del sujeto contractual que soportara totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

N°:	1	2	3	4	5	6
Clase:	General	General	General	General	Interno	General
Fuente:	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa:	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Contractual	Contractual
Tipo:	Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	Económico	Operacional	Regulatorio
Descripción:	Errores consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Falla en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos	Huelga, paro, acción terrorista	Variación de los precios en el mercado	Deficiente calidad del servicio	Modificación en la legislación tributaria. La Creación de un nuevo impuesto o gravamen
Consecuencias:	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Retraso o afectación en el cumplimiento del contrato.	Retraso en el cumplimiento del contrato. Posible desequilibrio económico del contratista	Desequilibrio económico, si se trata de precios unitarios no fijos	Incumplimiento contractual.	Posible merma de los intereses del contratista.
Probabilidad:	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto:	Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Categoría:	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Asignación:	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento:	Planear, revisar, ajustar y hacer seguimiento en la fase precontractual	Utilizar ayudas que suplan la tecnología y los servicios públicos	Suspender el plazo de ejecución, si le hecho es muy gravoso	Verificar las tarifas y los precios del mercado	Verificar el avance y el resultado de las metas u objetivos esperados	Gestionar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos de

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

							los cambios tributarios
Efectos después del tratamiento:	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Improbable	Posible	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Menor
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Afecta el equilibrio económico:		No	No	Si	No	Si	No
Responsable del tratamiento:		Secretaría de Gobierno.	Contratista	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Secretaría de Hacienda
Fechas para inicio de tratamiento:		A partir del inicio de la fase	Una vez ocurrida la eventualidad	Cuando se presente la eventualidad	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	A partir de la entrada en vigencia del gravamen
Fecha de terminación del tratamiento:		Hasta la terminación de la fase precontractual	Hasta superada la eventualidad	Hasta culminada la eventualidad y sus efectos	Hasta la liquidación del contrato	Hasta vencido el plazo de ejecución del contrato	Hasta obtenido el recurso
Como se efectúa el monitoreo:		Revisar los documentos que corresponden a su cargo	Aplicar las ayudas supletiva	Aplicar la suspensión del plazo	Consultar los precios del mercado y verificar los precios contratados	Hacer seguimiento, control y vigilancia periódicas	Consultar las normas legales
Periodo del monitoreo:		Permanente	Durante su ocurrencia	Durante su ocurrencia	Por período semanal	Permanente	Permanente

5. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Seriedad del ofrecimiento: El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor de la entidad una póliza que cubra un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, teniendo en cuenta los plazos que se definan en el cronograma del proceso de selección.

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: El proponente favorecido, una vez perfeccionado el contrato, se obliga a constituir a favor del Municipio de Mesetas una garantía única, que puede consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y posterior liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de acuerdo a lo siguiente: **1) CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

6. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES: Aplicando el Manual Guía para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; la siguiente matriz identifica que Acuerdos Comerciales aplican al proceso de contratación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Acuerdo		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

7. **ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL:** Impacto medio relacionado con empaques, transporte, disposición de residuos, y disposición final de los bienes.

Se identifican riesgos relacionados con generación de residuos sólidos y uso de plásticos. Preferencia por productos con criterios ambientales (biodegradables, reciclables o de bajo impacto)


JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN
Secretario de Gobierno

Proyectó: Julio Torres
Revisó: Milena Umaña - Asesor de Contratación